



ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL ROL DE OPCIÓN A LA NACIONALIDAD CHILENA

N°int : 3173433

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN 06 AGO 2012 TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°48179

SANTIAGO, 09 de Mayo de 2012.-

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: La declaración de la Opción a la Nacionalidad chilena efectuada por doña Marta Elena BLANCO BLANCO, con fecha 23 de febrero de 2012, remitida al Ministerio del Interior mediante Oficio Ordinario N°551 de fecha 05 de abril de 2012, de la Gobernación Provincial de Arica; el Certificado de Nacimiento de fecha 22 de Febrero 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

TENIENDO PRESENTE: Que, se ha acreditado con la documentación acompañada por la peticionaria, se encuentra en la situación prevista en el Art. 10 N° 1 de la Constitución Política de la República, que lo habilita a optar por la nacionalidad chilena, y b) que la peticionaria ha ejercido este derecho de opción dentro del plazo legal.

DE CONFORMIDAD con lo establecido, en el artículo 10 N°1 de la Constitución Política de la República, en el Art. 10 del D.S. 5.142 de 1960, modificado por la Ley 18.005 ambos de esta Secretaría de Estado, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- INSCRÍBASE la declaración de opción a la Nacionalidad Chilena formulada por doña Marta Elena BLANCO BLANCO en el Rol de Opción a la Nacionalidad Chilena que lleva el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio.

2.- COMUNÍQUESE dicha inscripción al Servicio de Registro Civil e Identificación a objeto de que la declarante se documente como chilena.

3.- RECÁBESE de la declarante el pago de los derechos correspondientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten mark]*

RODRIGO JUELA MACKENNEY Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RQM/AMR [3701] 23/04/2012

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA JEFE DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MARIO I. CASSANELLO MUNITA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN